

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7. 30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03. Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría e).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general. Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.** Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

**Fuente Álamo de Murcia****1169 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación XV y XVI del suelo urbano no consolidado de Fuente Álamo.**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las

Unidades de Actuación XV y XVI del suelo urbano no consolidado de Fuente Álamo, a instancia de las mercantiles Río Cofío, S.A. y Construcciones Pedro Méndez, S.A., representadas por don José Ignacio Hernández López y don Pedro Méndez Méndez, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el mencionado acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

**La Unión****1509 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial «La Torreña».**

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2003, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial La Torreña promovido por D. Eloy Celdrán Uriarte en representación de la mercantil Lencor, S.A.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según dispone el artículo 11.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso Administrativo, en un plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

La Unión a 3 de febrero de 2003.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

**Librilla****1185 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el